



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

Santo Domingo, D.N.,
12 de abril de 2022

Al: **Comité de Compras y contrataciones**

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción para la contratación de un servicio Profesional especializado.

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamiento de El Fondo Mundial, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto auditoria de estados financieros de propósito especial de la Subvención (SPGFS) para el proyecto DOM-T-MSPAS-1788, expresamos lo siguiente:

- a) El servicio profesional solicitado se enmarca en los requisitos del acuerdo de subvención suscrito con el Fondo Mundial de Lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria.
- b) El servicio solicitado tendría el objetivo general que los auditores externos expresen su opinión profesional independiente sobre:
 - i. Si los estados financieros de propósito especial de la subvención (SPGFS) presentan debidamente en todos los aspectos sustanciales la situación financiera, los fondos recibidos y los gastos incurridos por el Receptor Principal (y los subreceptores para el período de presentación de informes y de acuerdo con el marco de contabilidad aplicable.
 - ii. Si, en todos los aspectos sustanciales, los fondos de subvención se han utilizado de conformidad con las disposiciones del acuerdo de subvención, incluido el presupuesto y el plan de trabajo aprobados y cualesquiera modificaciones de estos según lo dispuesto en las cartas de ejecución.
- c) En vista de que los artículos 3 y 4 del Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12, define los servicios de consultorías como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación.



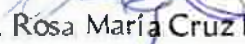
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE
SALUD COLECTIVA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
FONDO MUNDIAL

- d) Tomando en consideración el acápite 4.2.2 de las Directrices para las auditorías anuales de subvenciones del Fondo Mundial que establece los procedimientos de aprobación de la firma auditora, se solicita la contratación de la firma Campusano & Asociados, proveedor único aprobado por el FM para dar continuidad a las auditorías correspondientes al año 3 y los seis meses del periodo de extensión, por ser esta firma que ha ejecutado las auditorías de los años 1 y 2 de este proyecto.
- e) En tal sentido, se justifica el uso de la excepción para un servicio profesional especializado que tenga por objeto la auditoria de estados financieros de propósito especial de la Subvención (SPGFS) para proyectos con financiamiento del Fondo Mundial.
- f) Los productos a entregar, según se detalla en los anexos a los TDR, serán lo siguiente:
- Plan y cronograma de trabajo
 - Informe preliminar de los estados financieros año 2021
 - Informe final año 2021 de la auditoria aprobado por el organismo financiador
 - Informe preliminar de los estados financieros semestre enero-junio 2022
 - Informe final periodo enero-junio 2022 de la auditoria aprobado por el organismo financiador.

Atentamente,


Dra. Rosa María Cruz Ferreira
Gerente de Proyectos
Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Mundial





Directrices para las auditorías anuales de subvenciones del Fondo Mundial

NOVIEMBRE DE 2019

GINEBRA, SUIZA

Índice

GLOSARIO	5
1 INTRODUCCIÓN	7
1.1 ANTECEDENTES.....	7
1.2 OBJETIVO.....	7
1.3 PRINCIPIOS CLAVE.....	7
2 TIPOS Y ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y DE LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO FINANCIERO PARA SUBVENCIONES DEL FONDO MUNDIAL	8
2.1 AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
2.1.1 <i>La auditoría de estados financieros de propósito especial de la subvención</i>	8
2.1.2 <i>Auditoría de programas</i>	9
2.1.3 <i>Auditoría financiera reglamentaria de la entidad ejecutora</i>	9
2.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	10
2.3 AUDITORIA DE SISTEMAS.....	10
2.4 REVISIÓN LIMITADA.....	11
2.5 ENCARGO DE ASEGURAMIENTO DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS.....	11
2.6 ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO RELACIONADOS CON EL FRAUDE.....	11
2.7 OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS.....	12
2.7.1 <i>Cierre de la subvención</i>	12
2.7.2 <i>Auditorías de subvenciones que incluyen mecanismos de financiamiento común</i>	12
2.7.3 <i>Auditorías de subvenciones que incluyen gastos generados por las sedes</i>	12
2.7.4 <i>Casos excepcionales de organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas</i>	13
2.7.5 <i>Auditorías de subvenciones que utilizan diferentes modelos de canalización de fondos (financiamiento innovador)</i>	13
2.7.6 <i>Principio de auditoría única</i>	13
3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA Y ENFOQUE DIFERENCIADO EN FUNCIÓN DEL RIESGO	14
3.1 AUDITORIA CONSOLIDADA O AUDITORÍA ESPECÍFICA DE UNA SUBVENCIÓN A NIVEL DEL SUBRECEPTOR.....	14
3.2 DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO.....	14
3.3 PLAN DE AUDITORÍA (MATRIZ BASADA EN LOS RIESGOS).....	15
3.3.1 <i>Plan de auditoría estándar</i>	15
3.3.2 <i>Plan de auditoría adaptado</i>	15
3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS AUDITORÍAS.....	16
4 SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DEL AUDITOR	17
4.1 TIPOS DE AUDITORES PARA SUBVENCIONES DEL FONDO MUNDIAL.....	17
4.1.1 <i>Instituciones de Auditoría Superior del gobierno</i>	17
4.1.2 <i>Auditores corporativos o institucionales</i>	17
4.1.3 <i>Auditores contractuales</i>	18
4.1.4 <i>Auditor regional</i>	18
4.2 SELECCIÓN Y ACREDITACIÓN DEL AUDITOR.....	18
4.2.1 <i>Requisitos mínimos para los auditores de subvenciones</i>	18
4.2.2 <i>Procedimientos de aprobación</i>	19
4.3 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR.....	20
4.4 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR, ROTACIÓN Y RESCISIÓN.....	20
4.5 HONORARIOS DE AUDITORÍA.....	20
5 MARCO DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	21
5.1 MARCO DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE LA SUBVENCIÓN.....	21
5.1.1 <i>Principios contables, políticas y bases</i>	21
5.1.2 <i>Preparación de los estados financieros del Receptor Principal</i>	21
5.1.3 <i>Estados financieros de propósito especial de la subvención para la auditoría financiera</i>	22

Glosario

Contabilidad de caja

Método de contabilidad que registra los ingresos y los gastos en los estados financieros en el momento en que se recibe y se paga el dinero respectivamente.

Contabilidad de devengo

En la contabilidad de devengo, tanto los ingresos como los gastos se registran en el periodo en que se genera el derecho de percibir el ingreso, o la obligación de pagar,¹ independientemente de las fechas en las que tenga lugar cualquier flujo de caja asociado.

Contabilidad de caja modificada

Combina la contabilidad de caja con la contabilidad de devengo. En la contabilidad de caja modificada:

- los ingresos y los gastos se reconocen o contabilizan utilizando una base de efectivo;
- las partidas de los estados financieros a corto plazo (activos y pasivos circulantes) se reconocen o contabilizan utilizando una base de efectivo; y
- las partidas de los estados financieros a largo plazo (activos y pasivos a largo plazo) se reconocen o contabilizan utilizando una base de devengo.

Contabilidad de devengo modificada

Combina la contabilidad de devengo con la contabilidad de caja. En la contabilidad de devengo modificada:

- los ingresos se reconocen o contabilizan utilizando una base de efectivo;
- los gastos se reconocen o contabilizan utilizando una base de devengo;
- las partidas de los estados financieros a corto plazo (activos y pasivos circulantes) se reconocen o contabilizan utilizando la base de devengo; y
- las partidas de los estados financieros a largo plazo (activos y pasivos a largo plazo) se reconocen o contabilizan utilizando una base contable de efectivo.

Principios contables

Conjunto de normas, estándares y directrices que utiliza una organización para registrar y comunicar la información financiera. Definen las bases con las que se valoran y presentan las transacciones, los activos y los pasivos en los estados financieros.

Políticas contables

Se trata de principios, bases, convenciones, normas y prácticas que aplica una organización al elaborar y presentar los estados financieros.

NIIF

Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en Inglés). Este Consejo establece normas internacionales de contabilidad para el sector privado y, desde su creación en 2001, ha adoptado todas las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) que anteriormente había establecido su organismo predecesor, el Comité

¹El monto que una organización o persona ha pagado o se ha comprometido a pagar por los bienes o servicios recibidos de otra organización o persona.

1 Introducción

1.1 Antecedentes

1. La aplicación de estas directrices es obligatoria para los periodos de presentación de informes que finalizan el 31 de diciembre de 2019 y posteriormente.
2. La auditoría de la subvención es un componente central del marco de riesgos y garantías del Fondo Mundial. De conformidad con el documento *Grant Regulations (2014)* del Fondo Mundial, deberán auditarse cada año los ingresos y los gastos de los receptores principales y de los subreceptores.
3. El objetivo principal de las auditorías es ofrecer al Fondo Mundial garantías de que los fondos desembolsados se utilizaron para los fines previstos y en conformidad con el acuerdo de subvención correspondiente, incluyendo el presupuesto y el marco de desempeño aprobados, y de que los estados financieros representan adecuadamente las transacciones financieras y los saldos de la subvención.

1.2 Objetivo

4. El objetivo de las presentes directrices es describir los requisitos del Fondo Mundial relativos a las disposiciones de auditoría tal como sigue:
 - (1) Diferentes tipos de auditorías para subvenciones del Fondo Mundial y sus correspondientes términos de referencia.
 - (2) Alcance de dichas auditorías.
 - (3) Requisitos para la selección y la acreditación de los auditores externos.
 - (4) Marco de comunicación de la información financiera para subvenciones del Fondo Mundial.
 - (5) Contenido de los informes de auditoría.
 - (6) Funciones y responsabilidades de las partes que participan en el proceso de auditoría, entre otras, la Secretaría del Fondo Mundial, los Mecanismos de Coordinación de País, los receptores principales, los subreceptores, los agentes locales del Fondo y los auditores externos.
5. Estas directrices se actualizarán regularmente en función de las mejores prácticas.
6. De conformidad con el documento *Global Fund Grant Regulations (2014)*, el Fondo Mundial actuará cuando las disposiciones y los informes de auditoría no cumplan los requisitos que se describen en ese documento, y adoptará aquellas medidas que sean pertinentes, entre otras, la retención de desembolsos o la rescisión de acuerdos de subvención.

1.3 Principios clave

7. Estas directrices siguen los siguientes principios clave:
 - **Flexibilidad:** adaptar el tipo de auditoría en función del perfil de riesgo financiero de la subvención y la categorización del país. Las directrices describen otros encargos de aseguramiento, entre los que se encuentran auditorías de desempeño, auditorías de sistemas, encargos de salvaguarda de activos y encargos relacionados con el fraude. Además, explican en qué condiciones se debe emplear cada tipo de auditoría.

(2) Si el Receptor Principal ha cumplido con el uso previsto de los fondos de subvención según lo estipulado en las disposiciones del acuerdo de subvención correspondiente y en las leyes y reglamentos locales aplicables.

12.2. Valorar la idoneidad del marco de controles internos de las entidades ejecutoras e informar de cualquier deficiencia detectada. Esta revisión también incluirá, si corresponde:

(1) Controles internos tales como los controles generales de las tecnologías de información (ITGC, por sus siglas en inglés).

(2) Controles relacionados con la contratación de terceros por parte del Receptor Principal o del Fondo Mundial,² incluida la revisión de los términos y condiciones de su participación y la observancia de los mismos.

2.1.2 Auditoría de programas

13. En determinadas circunstancias se podrá aceptar como auditoría financiera anual una auditoría de un programa (o de una entidad) más amplia, por ejemplo, un informe de un programa nacional o el informe anual del Receptor Principal, su sociedad matriz o de otra entidad jurídica principal, siempre que:

a) Distinga claramente los ingresos, gastos y saldos de las subvenciones del Fondo Mundial.

b) El auditor emita un dictamen por separado sobre los ingresos y los gastos relacionados con el Fondo Mundial por subvención.

c) El auditor emita un dictamen sobre si los gastos cumplen con las disposiciones del acuerdo de subvención del Fondo Mundial pertinente y de las leyes y reglamentos locales aplicables.

d) El auditor valore el informe por separado cualquier otro aspecto de los términos de referencia para la auditoría financiera que se adjuntan a las presentes directrices.

e) Se presente el informe al Fondo Mundial dentro de un plazo de seis meses tras el final del periodo de notificación.

14. En estos casos, el especialista en finanzas del Equipo de País del Fondo Mundial deberá revisar los términos de referencia de la auditoría del programa para confirmar que cumplen los requisitos estándar del Fondo Mundial.

2.1.3 Auditoría financiera reglamentaria de la entidad ejecutora

15. En algunos casos, el Fondo Mundial confiará en la auditoría reglamentaria anual de la entidad ejecutora, sin separar los estados financieros subvencionados por el Fondo Mundial, teniendo en cuenta la clasificación de riesgo de la entidad ejecutora y si se han cumplido los requisitos mínimos de elegibilidad del auditor externo (sección 4.2.1).

16. En estos casos, los costos de la auditoría no se cubrirán con la subvención del Fondo Mundial correspondiente, a no ser que:

(1) el Equipo de País del Fondo Mundial solicite al auditor que valore cuestiones específicas relacionadas con los controles internos, o

(2) la auditoría de las subvenciones del Fondo Mundial correspondientes no se estuviera incluida en el alcance de la auditoría reglamentaria.

17. Cuando el Fondo Mundial utilice la auditoría reglamentaria del Receptor Principal, se llevará a cabo una auditoría de los estados financieros de la subvención con fines especiales durante

²Tales como agentes fiscales, agentes fiduciarios y cualquier otra tercera parte que utilice el Receptor Principal como medida de mitigación de riesgos.

adecuados para gestionar eficazmente los fondos de la subvención con el fin lograr sus objetivos.

24. Cuando se realice una auditoría de sistemas de un Receptor Principal o un subreceptor se tendrá en cuenta el nivel de riesgo financiero de la subvención y la cantidad de fondos de subvención afectados.

2.4 Revisión limitada

25. En función del nivel de riesgo financiero de la subvención, también se podría llevar a cabo una revisión limitada. El objetivo de la revisión limitada es permitir al auditor emitir un dictamen sobre 1) el estado de ingresos y gastos (IES; por sus siglas en inglés) que incluya los fondos recibidos del Fondo Mundial, cualquier otro ingreso recibido y todos los gastos de subvención⁴ y 2) un estado del saldo de caja. Para ello, el auditor deberá cumplir las normas internacionales sobre encargo de aseguramiento de revisión 2400/2410 (ISRE 2400 o 2410) y realizará indagaciones y procedimientos analíticos que le permitan obtener datos suficientes para llegar a una conclusión sobre los estados financieros mencionados.

2.5 Encargo de aseguramiento de salvaguarda de activos

26. El objetivo del encargo de aseguramiento de salvaguarda de activos es permitir al auditor llevar a cabo una labor de auditoría que permita proporcionar una garantía razonable con respecto a la prevención, la detección oportuna de adquisiciones no autorizadas, la eliminación, el uso indebido, la pérdida o el robo de los activos del programa⁵ que podrían tener una repercusión importante en los estados financieros o en los resultados del programa.
27. El encargo de salvaguarda de activos se recomienda para subvenciones con activos sustanciales (ya sean heredados de subvenciones previas o adquiridos con subvenciones vigentes) y donde los proveedores de garantías (por ejemplo, auditores externos, ALF u otros) hayan detectado alarmas con respecto a la gestión o la desviación de activos.

2.6 Encargos de aseguramiento relacionados con el fraude

28. Se realizarán periódicamente encargos relacionados con el fraude basados en los controles de prevención y detección del fraude. Un auditor forense o un investigador especializado podrán realizar auditorías forenses cuando existan sospechas de fraude con el objetivo de fundamentar los indicios de dichas sospechas y recopilar pruebas que puedan presentarse ante un tribunal de justicia.
29. Los encargos relacionados con el fraude se recomiendan en aquellos casos en que:
 - (1) No se haya realizado ninguna evaluación sobre la gestión del fraude de los receptores principales o de los principales subreceptores durante más de cinco años.
 - (2) Las actividades susceptibles al fraude o con indicios de fraude representen un monto importante del presupuesto.
 - (3) Un proveedor de aseguramiento haya detectado casos menores de fraude o controles inadecuados para gestionarlo.
 - (4) El Equipo de País del Fondo Mundial o la dirección del Receptor Principal requieran garantías del entorno de control del fraude y la corrupción.
 - (5) Se haya informado al Fondo Mundial de sospechas de fraude.

⁴ Los gastos de subvención deben presentarse con respecto al presupuesto utilizando el mismo formato del informe financiero anual, es decir, con lastres tablas.

⁵ Con relación a un programa, hace referencia a todos los bienes y a cualquier otra propiedad tangible o intangible adquiridos total o parcialmente con fondos de subvención, entre otros, cualquier activo que no haya sido pagado en su totalidad dentro de dicho programa.

suficiente y adecuada sobre los gastos generados en la sede. Este suele ser el caso de las organizaciones no gubernamentales internacionales.

35. El Fondo Mundial podría acordar una disposición especial para auditar los gastos generados en las sedes de forma centralizada. En este caso, recomendará al auditor en el país (por escrito) que limite el alcance y el plan de auditoría exclusivamente a los gastos locales.

2.7.4 Casos excepcionales de organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas

36. El Fondo Mundial formaliza de forma rutinaria acuerdos de subvención, que pueden incluir un acuerdo marco, con organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales. Dichos acuerdos marco pueden incluir disposiciones relacionadas con las auditorías. Cuando se nombra a estas organizaciones (como el PNUD o el UNICEF) como receptores principales o subreceptores, se aplicarán sus políticas en materia de contabilidad, preparación de estados financieros y auditoría, que se regirán por las disposiciones del acuerdo de subvención pertinente firmado con dichas entidades.

2.7.5 Auditorías de subvenciones que utilizan diferentes modelos de canalización de fondos (financiamiento innovador)

37. Por motivos de eficacia y sostenibilidad, el Fondo Mundial puede participar en diferentes modelos de canalización de fondos en los países, conocidos como mecanismos de financiamiento innovador. Hasta la fecha, el Fondo Mundial ha participado principalmente en los modelos de financiamiento de pago por resultados y financiamiento mixto.
38. El enfoque de auditoría y aseguramiento para los países o entidades ejecutoras que deseen utilizar uno o más de estos mecanismos de financiamiento innovador pueden diferenciarse teniendo en cuenta las particularidades del acuerdo. Para ello, se pueden adoptar uno o varios de los siguientes enfoques:
 - (1) Auditoría reglamentaria del beneficiario
 - (2) Auditoría financiera específica de una subvención
 - (3) Cualquier otro tipo de auditoría incluida en estas directrices
39. En cualquiera de los casos, el enfoque de auditoría deberá acordarse con el Equipo de riesgo financiero y aseguramiento del Fondo Mundial.

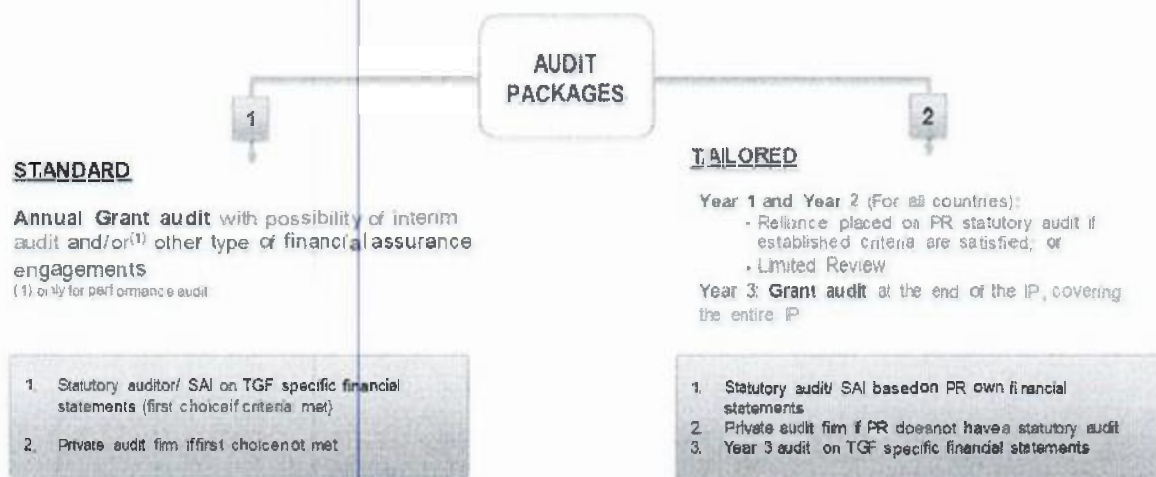
2.7.6 Principio de auditoría única

40. Con el fin de conseguir ahorros en el proceso de auditoría y de mejorar la calidad de sus resultados, el Fondo Mundial puso en marcha un enfoque de auditoría para ciertas organizaciones no gubernamentales internacionales relativo a la participación de auditores corporativos de la ONG pertinente o de una firma auditora seleccionada. Estas organizaciones pueden llevar a cabo anualmente una auditoría única de todas las subvenciones que ejecutan en nombre del Fondo Mundial. Una vez finalizada la auditoría, el auditor debe presentar informes y dictámenes específicos para cada subvención, entre otros, las cartas de gestión, tal y como se especifica en los términos del acuerdo con el Fondo Mundial.

45. Tras identificar el perfil de la subvención en función de los criterios previamente descritos, el Jefe Regional de Finanzas determinará y aprobará el tipo de auditoría de auditoría que corresponda.⁸

3.3 Plan de auditoría (matriz basada en los riesgos)

Figura 1: Plan de auditoría



46. Se dispone de dos planes de auditoría basados en el enfoque de riesgos (figura 1).

3.3.1 Plan de auditoría estándar

47. La auditoría estándar incluye una auditoría financiera específica de una subvención y puede ir acompañada de otro tipo de auditoría para revisar otras posibles áreas de riesgo. La auditoría financiera puede ir precedida de una auditoría provisional que ofrezca un informe de alerta temprana.
48. Si el Equipo de País del Fondo Mundial decide llevar a cabo una auditoría de desempeño para un año concreto, es posible que no sea necesario realizar la auditoría financiera para ese año. Cuando esto ocurra, la auditoría financiera del siguiente año deberá cubrir el año previo y el año en curso.
49. La auditoría la podrá llevar a cabo el auditor reglamentario del Receptor Principal o una firma auditora privada seleccionada por el mismo. El Fondo Mundial podrá seleccionar un auditor si el auditor reglamentario del Receptor Principal no cumple los requisitos mínimos que figuran en la sección 4.2.1. de las presentes directrices.
50. Se utilizarán planes de auditoría estándar de forma sistemática cuando las subvenciones se califiquen con niveles de riesgo financiero que oscilen entre moderado y muy alto.

3.3.2 Plan de auditoría adaptado

51. La auditoría adaptada se caracteriza por confiar en la auditoría reglamentaria del Receptor Principal para el año 1 y el año 2 del periodo de ejecución respectivo, siempre que se cumplan los criterios establecidos⁹ para el uso del auditor reglamentario.

⁸ O el gerente senior, Control de Finanzas y Programas, principalmente en los países enfocados.

⁹ Detallados en la sección 4.2.1.

y los auditores antes del inicio del encargo de aseguramiento, y los costos adicionales, si hubiera alguno, se cubrirán con la subvención.

56. En el caso de los portafolios enfocados, el Fondo Mundial revisará y aprobará los términos de referencia que correspondan una sola vez durante el periodo de ejecución. Sin embargo, se podrán volver a revisar en determinadas situaciones, por ejemplo:
- Se producen cambios sustanciales en los acuerdos de ejecución.
 - Durante la evaluación de la capacidad o la revisión del Módulo integrado de riesgo del Receptor Principal se detecta un incremento de los riesgos. También puede darse el caso de que un proveedor de garantías descubra nuevas tendencias de riesgo al supervisar y realizar un seguimiento de los resultados clave durante la ejecución.
 - Se producen cambios en el alcance de las auditorías en virtud de las directrices de auditoría.

4 Selección y acreditación del auditor

4.1 Tipos de auditores para subvenciones del Fondo Mundial

4.1.1 Instituciones de Auditoría Superior del gobierno

57. Para las subvenciones del Fondo Mundial gestionadas por un Receptor Principal gubernamental (por ejemplo, una entidad pública o una autoridad reglamentaria), las Instituciones de Auditoría Superior serán los auditores preferidos, siempre que cumplan con los requisitos mínimos que se describen en las presentes directrices (sección 4.2.1).
58. La legislación nacional puede exigir que la principal agencia gubernamental de auditoría del país beneficiario, denominada comúnmente como "Institución de Auditoría Superior", sea la encargada de auditar las subvenciones del Fondo Mundial que ejecutan los organismos gubernamentales.
59. El Fondo Mundial podrá solicitar asesoramiento independiente a cualquier órgano regulador o representativo¹⁰ responsable de supervisar la calidad del trabajo de sus miembros, realizar una revisión de diligencia debida o solicitar a los donantes que trabajan en el país referencias sobre la idoneidad de la Institución de Auditoría Superior.
60. Cuando el Fondo Mundial determina que la Institución de Auditoría Superior no cumple los estándares necesarios, dicha institución podrá proponer la subcontratación del trabajo de auditoría a una firma independiente bajo su responsabilidad. Si dicho acuerdo infringiera los requisitos de la legislación local, el Fondo Mundial podrá decidir cuáles son las disposiciones más adecuadas para auditar la subvención en consulta con el Receptor Principal.
61. Cuando la Institución de Auditoría Superior subcontrate el trabajo de campo o la preparación del informe de auditoría a terceros, se aplicará la misma lista de requisitos mínimos que se describe en la sección 4.2.1.

4.1.2 Auditores corporativos o institucionales

62. Siempre que sea posible, el Fondo Mundial utilizará auditores corporativos o institucionales de los receptores principales para aprovechar su conocimiento y reducir la carga de trabajo del Receptor Principal. Esto es posible cuando los auditores cumplen los requisitos del Fondo Mundial y el Receptor Principal está dispuesto a compartir su informe de auditoría. Por auditor corporativo o institucional se hace referencia a la firma auditora contratada por la junta de

¹⁰Como ejemplos de estos órganos están AFROSAI-E y CREFIAF (Instituciones de Auditoría Superior para la África Anglófona y Francófona respectivamente).

- (4) Reunir las condiciones que le permitan ejercer como auditor externo y emitir dictámenes de auditoría con arreglo a las leyes, normas y otros requisitos del país en el que se ejecuta la subvención.
 - (5) Conocer el Código de Conducia para Proveedores del Fondo Mundial y cumplir con sus disposiciones. La entidad ejecutora correspondiente garantizará su cumplimiento o adoptará medidas correctivas en caso contrario, entre las que se incluye la destitución del auditor.
68. En determinadas circunstancias, el Fondo Mundial se reservará el derecho de facilitar su propia lista inicial de firmas auditoras precalificadas.

4.2.2 Procedimientos de aprobación

69. El auditor seleccionado, así como los auditores de los receptores principales existentes, deben contar con la aprobación del Fondo Mundial. A excepción de las Instituciones de Auditoría Superior, el auditor se seleccionará mediante un proceso competitivo. A continuación se presentan distintos procesos que se pueden seguir:
- i. El Receptor Principal organiza la licitación de la auditoría, pero el Fondo Mundial aprobará la selección final del auditor (a través de su especialista en finanzas). Cuando exista una lista de auditores aprobados, el Receptor Principal abrirá la licitación exclusivamente a los auditores que figuran en la misma.
 - ii. El Receptor Principal presenta el archivo de licitación al Equipo de País del Fondo Mundial, junto con todos los documentos relacionados con la misma, para su aprobación. El Receptor Principal redacta un informe con recomendaciones para el Equipo de País dentro del plazo correspondiente para que la auditoría y otros encargos de aseguramiento relacionados no se retrasen.
 - iii. El especialista en finanzas del Equipo de País del Fondo Mundial solicitará en algunos casos al ALF que revise las recomendaciones y la documentación justificativa para comprobar que se han seguido los procedimientos y el proceso de licitación del Receptor Principal. El Equipo de País aprueba la selección del auditor o recurre al Receptor Principal si no está de acuerdo.
 - iv. El auditor debe comunicar por escrito cualquier conflicto de interés antes del encargo. Solo se puede renunciar a los conflictos tras llegar a un acuerdo con el Equipo de País del Fondo Mundial y el Jefe Regional de Finanzas o el gerente senior, Control de Finanzas y Programas, para portafolios enfocados. El Equipo de País del Fondo Mundial solicitará orientación sobre cualquier cuestión específica relacionada con los conflictos de interés a la Oficina de Ética del Fondo Mundial.
 - v. En circunstancias excepcionales, el Fondo Mundial podrá decidir contratar la auditoría externa en nombre de la entidad ejecutora, y deberá comunicarlo en la confirmación de la subvención o en una carta oficial. El Fondo Mundial administrará el proceso de licitación y selección, cuyos gastos quedarán cubiertos por la subvención, y aprobará la selección del auditor.¹⁵ Esta práctica tendrá lugar cuando existan, por ejemplo, problemas de capacidad en la entidad ejecutora, retrasos en sus adquisiciones, un desempeño deficiente de los auditores externos previos, entornos de alto riesgo o retrasos en la presentación de informes de auditoría externos, entre otros.
70. El Fondo Mundial podrá aprobar la utilización de un auditor existente o en funciones siempre que cumplan los estándares que figuran en la sección 4.2. Para las auditorías financieras

¹⁵ El Jefe Regional de Finanzas del Fondo Mundial y el director del Departamento de Control de Finanzas y Programas deberán aprobar la selección, que será válida para el equipo de riesgo financiero y garantía.

subvención. Sin embargo, el Fondo Mundial no financiará los honorarios asociados a la auditoría anual del programa o los estados financieros de un Receptor Principal, en los que se habría incurrido independientemente de que exista una subvención del Fondo Mundial. Los honorarios de auditoría adicionales reales relacionados con el cumplimiento de los requisitos de auditoría del Fondo Mundial pueden financiarse a través de la subvención.

78. El Receptor Principal deberá demostrar que los honorarios de auditoría se han acordado de forma justa y transparente y que se pagarán siguiendo unos plazos preestablecidos. El Fondo Mundial se reserva el derecho a participar directamente en las negociaciones o solicitar al ALF que actúe en su representación. El Fondo Mundial podrá solicitar también que los honorarios de auditoría se paguen directamente mediante desembolso directo al auditor en lugar de mediante fondos desembolsados al Receptor Principal, de conformidad con su Nota de política operativa sobre decisiones de financiamiento y desembolsos anuales.
79. En las circunstancias excepcionales que se describen en el punto 4.2.2, el Fondo Mundial podrá decidir contratar la auditoría externa en nombre de la entidad ejecutora. En tal caso, el Fondo Mundial determinará si el trabajo se ha realizado conforme al estándar requerido y aprobará el pago al auditor.

5 Marco de contabilidad y estados financieros de la auditoría financiera

5.1 Marco de contabilidad y estados financieros de propósito especial de la subvención

5.1.1 Principios contables, políticas y bases

80. El Fondo Mundial recomienda a las entidades ejecutoras que sigan las normas contables y las leyes y reglamentos aplicables a la hora de seleccionar la base contable (de caja, devengo, caja modificada o devengo modificada). La base contable seleccionada deberá definirse y describirse claramente en el manual contable y financiero, así como aplicarse de forma sistemática, lo que incluye identificar y medir los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos.
81. Los principios contables son un conjunto de normas, estándares y directrices que utiliza una organización para registrar y comunicar la información financiera. La entidad ejecutora debe identificar y seguir las normas de contabilidad que correspondan, entre las cuales pueden estar:
 - Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
 - Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)
 - Normas contables nacionales
 - Otros Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP)¹⁷
82. Las políticas contables son principios, bases, convenciones, normas y prácticas específicas que aplica una organización al elaborar y presentar los estados financieros. La entidad ejecutora debe seleccionar y aplicar las políticas contables correspondientes de manera sistemática para transacciones similares y para otros eventos y en otras condiciones.

5.1.2 Preparación de los estados financieros del Receptor Principal

83. Existen dos tipos de estados financieros aceptables para la auditoría financiera: los estados financieros de la propia entidad ejecutora o los específicos de una subvención. En ambos casos, la responsabilidad de preparar los estados financieros consolidados de la subvención recae en el Receptor Principal.

¹⁷Como US GAAP y UK GAAP.

5.1.4 Caso específico de pagos directos a terceros

89. A su propia discreción, el Fondo Mundial puede decidir contratar directamente a terceros, entre otros, agentes fiscales, agentes fiduciarios y auditores. De igual forma, el Receptor Principal puede optar por utilizar el Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas, a través del cual el equipo de aprovisionamiento del Fondo Mundial adquiere productos para el Receptor Principal.
90. En ambos casos, el Fondo Mundial realizará pagos directos a estas organizaciones. En el caso de los estados financieros de propósito especial de la subvención, el Fondo Mundial solicitará a los receptores principales que incluyan en los mismos los desembolsos realizados y los gastos relacionados. Los gastos reales deben contabilizarse teniendo en cuenta las facturas finales.
91. El auditor se pondrá en contacto con el Equipo de País del Fondo Mundial que corresponda de cara a confirmar los montos y el estado de entrega de bienes de servicios.

6 Normas para las auditorías y los encargos de aseguramiento

92. Las auditorías que se describen en estas directrices deben realizarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) o, en el caso de los auditores gubernamentales, las Normas Internacionales de las Instituciones de Auditoría Superior (ISSAI).
93. En concreto:
 - La auditoría financiera debe realizarse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA), específicamente, *ISA 800 Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos* y la norma correspondiente para entidades públicas auditadas o las Normas Internacionales de las Instituciones de Auditoría Superior (ISSAI). También se recomienda que los auditores sigan las normas locales que se emitieron como complemento a ISA 800. Asimismo, se debe observar la presentación de informes sobre los compromisos de financiamiento de los donantes.
 - La auditoría de sistemas y la auditoría de desempeño se deberán llevar a cabo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000 para *Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica*), o las Normas Internacionales de las Instituciones de Auditoría Superior (ISSAI), o cualquier otra norma internacional pertinente.

7 Informes y dictámenes de auditoría

7.1 Auditoría financiera específica de una subvención

94. El formato y el contenido de los informes de auditoría de subvenciones específicas seguirán la Norma Internacional de Auditoría 700 (revisada) que se muestra como ejemplo en el informe integral de auditoría que se incluye en el anexo 3 de estas directrices. El auditor debe presentar:
 - (1) Un índice y un resumen.
 - (2) El informe de auditoría sobre los estados financieros de propósito especial de la subvención (SPGFS, por sus siglas en inglés).

Fondo Mundial pertinente deberá acordar el contenido de los términos de referencia y podrá definir la estructura de los informes.

8 Presentación y revisión del informe de auditoría

8.1 Ciclo de presentación de los informes de auditoría

100. El período anual que se va a auditar debe estar alineado con el ciclo de presentación de informes anuales de la subvención que figura en el resumen del presupuesto y en el marco de desempeño del acuerdo de subvención. Cualquier desviación deberá acordarse previamente y por escrito con el Fondo Mundial. Cuando el primer período auditado sea inferior a seis meses a partir de la fecha de inicio de la subvención, podrá ampliarse para cubrir el período comprendido entre la fecha de inicio de la subvención y el final del segundo año del período de ejecución,²⁴ siempre que la duración máxima del período de auditoría no sea superior a dieciocho meses.
101. Cuando se amplie el período de ejecución, el período de los últimos estados financieros y el ciclo de presentación de informes de auditoría deberán alinearse con el ciclo que figura en el presupuesto resumido actualizado que refleja dicha ampliación. En este caso, el período de auditoría probablemente se solape con dos períodos de utilización de la asignación. Los estados financieros elaborados por el Receptor Principal deben distinguir los ingresos y los gastos por cada período de utilización de la asignación.
102. Un período de auditoría no debe solaparse con dos períodos de ejecución. Esto solo es posible cuando se utiliza una auditoría reglamentaria según se describe en el plan de auditoría adaptado (sección 3.3.2.).
103. Cuando se seleccione dicho plan, la auditoría financiera específica de una subvención al finalizar la subvención deberá cubrir todo el período de utilización de la asignación. En estos casos, el Fondo Mundial podrá solicitar a los auditores que elaboren un informe de auditoría provisional centrándose en los controles antes de que finalice la subvención.

8.2 Fecha límite

104. El informe de auditoría y la carta de gestión (cuando corresponda) deberán presentarse al Fondo Mundial dentro de un plazo de seis meses tras el final del período auditado. Solo se considerará que se han recibido los informes cuando ambos documentos, debidamente firmados por los auditores, se entreguen al Receptor Principal y al Fondo Mundial. Para que la recepción del informe de auditoría y de la carta de gestión se considere satisfactoria, todas las reiteraciones entre el Receptor Principal y los auditores, incluida la revisión realizada por el Fondo Mundial o por cualquiera de sus agentes, deberán completarse y finalizarse antes de que concluya el plazo de seis meses. El Receptor Principal se asegurará de que el auditor envíe una copia electrónica de los informes²⁵ directamente al Fondo Mundial.

8.3 Formato del envío

105. Todos los estados financieros auditados que se presenten deberán estar en un formato que no pueda alterarse ni modificarse (por ejemplo, en PDF), con todas las páginas secuenciadas. El Fondo Mundial no aceptará ningún estado financiero que no esté completo, no esté firmado o que haya sido modificado.

²⁴ Por ejemplo, si la fecha de finalización del año fiscal de un Receptor Principal es el 31 de diciembre y la fecha de inicio del período de ejecución es el 1 de agosto de 2019, la cobertura del primer período de auditoría será del 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020, en lugar del período de 5 meses que termina el 31 de diciembre de 2019.

²⁵ Esta responsabilidad recae en el auditor y debe figurar en el contrato que suscriben el Receptor Principal y el auditor.

desembolso de la subvención o durante cualquier periodo adicional según lo requiera la legislación del país.

113. El receptor debe contratar a un auditor basándose en los requisitos mínimos que figuran en estas directrices, facilitar la realización de la auditoría, presentar el informe de auditoría al Fondo Mundial y responder a cualquier pregunta que puedan plantear el Fondo Mundial o el ALF. El Receptor Principal deberá garantizar que los informes de auditoría cumplan con los términos de referencia como parte de la revisión del informe provisional. Asimismo, deberá aplicar y responder a las recomendaciones de la auditoría, según corresponda.

9.3 Agente Local del Fondo

114. El Equipo de País del Fondo Mundial que corresponda podrá solicitar al ALF, como otra función de control que el Fondo Mundial utiliza para fines de garantía, que asista a las reuniones de planificación y seguimiento de la auditoría. En estas reuniones, su labor será comprender las deficiencias detectadas y realizar observaciones al auditor sobre las mismas. El ALF deberá también informar al Fondo Mundial siempre que se detecte una deficiencia importante u otros problemas técnicos.
115. Como parte de la evaluación de riesgo del auditor y del perfil de riesgo de Receptor Principal, el auditor se podrá en contacto con el ALF en coordinación con el Equipo de País del Fondo Mundial correspondiente. El Fondo Mundial espera que la cooperación del ALF sea total siempre que se lo solicite el Equipo de País o el auditor.

9.4 Secretaría del Fondo Mundial

116. El auditor debe cumplir los requisitos del Fondo Mundial, que será responsable de aprobar las disposiciones de auditoría basándose en el asesoramiento del ALF y de otros asociados, según corresponda.
117. El Fondo Mundial aprobará una lista de posibles auditores y los documentos de licitación de la auditoría antes de su publicación, así como la selección definitiva del auditor del Receptor Principal. En casos excepcionales, el Fondo Mundial administrará todo el proceso de selección y contratación. Cuando se realicen auditorías independientes de los subreceptores, se aplicarán las mismas normas.
118. El Fondo Mundial, a través del Equipo de País pertinente, supervisa la recepción de los informes de auditoría, los revisa y acepta, y procura comprender las medidas que se adoptarán. El Equipo de País del Fondo Mundial supervisa de cerca la aplicación de las recomendaciones de la auditoría y evalúa el desempeño del Receptor Principal respecto de las medidas que adopta para aplicarlas. El Fondo Mundial podrá adoptar ciertas medidas cuando los informes de auditoría se retrasen o presenten deficiencias, entre las que pueden estar revisar los montos desembolsados, fijar plazos para completar determinadas tareas, modificar los acuerdos de ejecución y rescindir el contrato del auditor.
119. El Fondo Mundial exige que las auditorías cumplan un elevado estándar de calidad. Si el Fondo Mundial rechaza el informe, el auditor y el Receptor Principal adoptarán todas las medidas necesarias para presentar una versión aceptable. El pago final de la auditoría solo tendrá lugar cuando el Fondo Mundial acepte el informe de auditoría. Durante este periodo, el Receptor Principal deberá registrar los honorarios de auditoría como gastos devengados o fondos comprometidos, según corresponda en función de su política contable.